

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA MEDIANTE EL INCREMENTO DE COBERTURA VEGETAL EN LA CABECERA DE LA MICROCUENCA ALTO SHITARIYACU-CUENCA MAYO, DISTRITO DE ZAPATERO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN "

BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN N° 001-2024-C.N. ALTO VISTA ALEGRE DE SHITARIYACU-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES ASOCIADOS A LOS NEGOCIOS RURALES/ PGRNA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA MEDIANTE EL INCREMENTO DE COBERTURA VEGETAL EN LA CABECERA DE LA MICROCUENCA ALTO SHITARIYACU-CUENCA MAYO, DISTRITO DE ZAPATERO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"



ASOCIACION AGRICOLA RURAL
LAMAS MANTA
[Signature]
Isabel Rojas Huaman
DNI. 27850258
PRESIDENTE

ASOCIACION DE PROMOTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTANA
[Signature]
LIMBER GUEVARA GUEVARA
PRESIDENTE
DNI: 44649886

[Signature]

CN Alto Vista de Shitariyacu, noviembre de 2024.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



ASOCIACION AGRICOLA
LAMAS MANTA
Isabel
Isabel Rojas Huaman
DNI. 27850258
PRESIDENTE

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTANA
Jose
JOSE PABLO VASQUEZ GUEVARA
PRESIDENTE
DNI: 44642068

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTANA
Jose
JOSE PABLO VASQUEZ GUEVARA
PRESIDENTE
DNI: 44642068

CAPITULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

El presente proceso de selección se desarrolla bajo el ámbito privado, considerando los principios y modelos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través del portal Institucional del Proyecto Avanzar Rural, debiendo adjuntar las bases y TDR.

1. El proceso de convocatoria se realizar a través de Portal de: Avanzar rural página web https://sisen.pe/inicio/convocatoria
2. Proceso de Inscripción y/o Postulación cnshitariyacu@gmail.com
3. Formulación de Consultas a las Bases cnshitariyacu@gmail.com
4. Absolución de Consultas de las Bases cnshitariyacu@gmail.com

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza a través del envío de correo electrónico a cnshitariyacu@gmail.com en los plazos establecidos en el cronograma del procedimiento de selección adjuntando el **Formato N° 01**, Ficha RUC (habido y activo) y copia del RNP vigente. Esta fase tendrá una duración de 7 días hábiles y será en la fecha y horario señalados en el cronograma de la presente. Únicamente aquel postor que cumpla con estos requisitos será considerado **INSCRITO** y se le comunicará mediante correo electrónico que pasará a la etapa de **PRESENTACIÓN DE OFERTAS** indicadas en el punto 1.7.

En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP, correspondiente al objeto del procedimiento. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.3.1. Restricciones e impedimentos para postular:

- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP (debe tener los años de experiencia desde la fecha de inscripción) y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas se restringirá su participación asignándoles la condición de **NO INSCRITO**.
- En caso los proveedores no adjunten los documentos solicitados se restringirá su participación asignándoles la condición de **NO INSCRITO**.
- Para efecto de la presente convocatoria, para el caso de Consorcio, queda restringido el uso total o parcial de las denominaciones y/o nombres de las comunidades nativas o todo aquello que vincule con el ámbito e integrantes del presente PGRNA (nombre de: ríos, quebradas, sectores, organizaciones y comunidades nativas).
- De conformidad con el Art. 11 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones con el Estado, se encuentran impedidas de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas indistintamente al régimen legal de contratación aplicable e incluso en las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT, bajo apercibimiento de denunciar la responsabilidad administrativa, civil o penal a las que pudiera haber lugar, las personas señaladas en este apartado normativo.
- Asimismo, todo postor que cuente con buena pro y/o contrato vigente o este simultáneamente participando en otra convocatoria del Proyecto Avanzar Rural. Para ello debe acreditar un equipo distinto al presentado en los procesos actualmente vigentes. Para ello debe adjuntar una Declaración Jurada firmada por cada integrante del equipo y copia de D.N.I.

Nota: Únicamente aquel postor que cumpla con estos requisitos será considerado **INSCRITO** y se le comunicará mediante correo electrónico que pasará a la etapa de **PRESENTACIÓN DE OFERTAS** indicadas en el punto 1.7.

ASOCIACION ALTO VISTA ALEGRE DE SHITARIYACU
LAMAS MANTA
Isabel Rojas Huaman
DNI: 27850258
PRESIDENTE

ALTO VISTA ALEGRE DE SHITARIYACU
AGRICULTORES
JOSE PABLO CASQUEZ GUEVARA
TESORERO
DNI: 27393447



ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
ALTO VISTA ALEGRE DE SHITARIYACU
JER GUEVARA GUEVARA
PRESIDENTE
DNI: 44648895

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa a través del envío de correo electrónico a "cnshtariyacu@gmail.com", esta etapa tendrá una duración de 3 días hábiles y será en la fecha y horario señalados en el cronograma de la presente. La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa a través del envío de correo electrónico a cnshtariyacu@gmail.com.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases tendrá una duración de 3 días hábiles y será en la fecha y horario señalados en el cronograma de la presente. Se realizará por medio del correo electrónico por el cual se ingresaron las consultas y observaciones como se indica en el punto antecedente.

Nota: No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física. Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deben llevar la rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas y en dos (02) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la oferta técnica y, el otro, la económica.

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

El monto de la oferta económica debe incluir todos los costos, tributos e impuestos de ley conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

El monto total de la oferta económica y los subtotaes que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

El Comité de Selección determina si los documentos presentados por los postores responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**.

Nota: Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, en tal caso se considerará como **NO ADMITIDA**. Una persona natural no puede presentar ofertas como miembro de una persona jurídica al mismo tiempo, en tal caso se considerará como **NO ADMITIDA**.

1.7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se efectúa de acuerdo al cronograma establecido y tendrá una duración dos (02) días hábiles. Toda oferta debe encontrarse foliada y deberá adjuntar el Formato N° 01.

Las declaraciones juradas y anexos establecidos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmada por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se aceptará el pegado de la imagen de una firma o visto.

La presentación de ofertas se realizará en los horarios de atención al público de la Oficina Zonal de Moyobamba - AGRORURAL desde las 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y desde las 3:00 p.m. a 5:00 p.m. del día establecido en el cronograma del procedimiento de selección. El postor que cumpla se considerará como **PRESENTÓ**.

ASOCIACION AGRICOLA
LAMAS MANTA
Isabel
Isabel Rojas Huaman
DNI. 27850258
PRESIDENTE

¹ Para más información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. APERTURA DE OFERTAS

En la apertura de ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. El postor que cumpla se considerará como **ADMITIDA** y en su defecto como **NO ADMITIDA**.

Asimismo, el comité de selección declara **NO ADMITIDA** las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se revisarán las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se tomará en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento. Esta fase tendrá una duración de un (1) día hábil y será en la fecha y horario señalados en el cronograma de la presente.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa el desempate a través de sorteo para lo cual se citará oportunamente a los postores que hayan empatado y se pedirá la participación de representante del Proyecto Avanzar Rural en calidad de veedores.

El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

- Evaluación de Propuesta Técnica
- Evaluación de Propuesta Económica
- Selección del postor ganador (Buena Pro)

Las Etapas de evaluación de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica estarán a cargo de un Comité de Selección.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de Contrataciones y de acuerdo con lo establecido en el CAPÍTULO V "Requisitos de Evaluación" de las presentes bases.

1.10. CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

El Comité de Selección verifica si cumplen con los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las bases; de no ser así, descalifica las ofertas técnicas.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

1.10.1. Documentos requeridos:

Para la evaluación técnica, el postor deberá indicar los siguientes datos generales:

- Ficha RUC (deberá figurar la actividad económica principal)
- Declaración Jurada simple con el nombre de la empresa, consorcio o persona natural y correo electrónico.

1.11. CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la evaluación económica, sólo se apresurarán los sobres con las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en el punto antecedente.

El Comité de Selección, según corresponda, rechazará una oferta cuando el precio ofertado sea superior al valor referencial e inferior 90% del valor referencial y, de la revisión de sus elementos constitutivos, se advierta que algunas de las prestaciones no

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
DE LA ZONA DE MONTAÑA
LIMBER GUEVARA GUEVARA
PRESIDENTE
DNI: 44649886

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
DE LA ZONA DE MONTAÑA
TESORERO
DNI: 27850258



ASOCIACION AGRICOLA
DE LAMASMAYTA
Isabel Rojas Huaman
PRESIDENTE
DNI: 27850258

se encuentren previstas o suficientemente presupuestadas, existiendo riesgo de incumplimiento por parte del postor. Para estos efectos, el Comité de Selección solicitará al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar y sustentar si rechaza la oferta.

El Comité de Selección evaluará las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times P_{MOE}}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P _i	=	Puntaje de la oferta económica i.
O _i	=	Oferta económica i.
O _m	=	Oferta económica de monto o precio más bajo.
P _{MOE}	=	Puntaje máximo de la oferta económica.

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con la ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Asimismo, se establece que toda oferta económica que supere el valor referencial y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%), serán rechazadas sin opción a ser revisadas.

1.12. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

El procedimiento puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postores al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los/as postores cumpla con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido con los requisitos mínimos, ninguno de los/as postores obtiene el puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

El procedimiento será cancelado por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.

En ambos casos será comunicado por los mismos medios en que se publicó la convocatoria del procedimiento de selección (punto 1.2 de las presentes bases).

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección, otorga la buena pro mediante su publicación en los medios señalados en el punto 1.2, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro. Esta fase tendrá una duración de un día hábil en la fecha y horario señalados en el cronograma de la presente.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (05) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación². En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce en un (01) día hábil de la notificación de su otorgamiento.

El postor adjudicado deberá presentar a través de Mesa de Partes en la cual presentó sus ofertas (punto 1.7 de las Bases), los documentos requeridos para perfeccionar el contrato dentro de los ocho días hábiles posteriores al consentimiento de la Buena Pro.

² Contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS AROMA DE MONTANA
DNI: 27593467
JOSE PABLO VASQUEZ GUEVARA
TESORERO
DNI: 27593467
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS AROMA DE MONTANA
DNI: 449484865
LIMBER GUEVARA GUEVARA
PRESIDENTE
DNI: 449484865



ASOCIACION AGRICOLA DE LAMASAMANTA
DNI: 27850258
Isabel Rojas Huaman
PRESIDENTE

La entidad recibe y verifica los documentos y de encontrarlos conforme, suscribe el contrato con el postor adjudicado dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de presentados los documentos por el postor.

1.15. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (Carta Fianza). Esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación de conformidad con lo estipulado en el Art. 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes del consorcio en el cual conste el porcentaje de participación de cada consorciado, el domicilio y representante legal en común (en caso el postor adjudicado sea un consorcio).
- Carta de autorización para el abono en la cuenta bancaria del postor adjudicado (deberá indicarse el número de cuenta corriente y CCI Código de Cuenta Interbancario).
- Copia simple de la vigencia del poder del representante legal de la empresa o las empresas consorciadas, según corresponda, que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda y expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Copia literal de la constitución de la empresa o las empresas y sus modificatorias debidamente actualizadas. Para el caso de los consorcios, se deberá presentar la copia literal de cada una de las empresas que lo conforman.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Declaración Jurada simple de domicilio para la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- Estructura de costos.
- Detalle del precio de la oferta (propuesta económica) de cada uno de los servicios que conforman el servicio requerido.
- Constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

1.16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (08) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Comunidad Nativa Alto Vista Alegre de Shitariyacu (OPP Líder) deberán realizar las acciones para su perfeccionamiento.

- Presentación de la documentación requerida: Una vez consentida la Buena Pro, el postor adjudicado deberá presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato en el plazo máximo de 8 días hábiles posteriores al consentimiento de la Buena Pro. De conformidad con el numeral 1.13 del presente documento deberá ser presentada en Mesa de Partes del Oficina Zonal de Agro Rural Oficina Zonal Moyobamba, sito en Jr. Alonso de Alvarado # 358, distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba y departamento de San Martín en el horario de 8:00 a 13:00 y/o 14:00 a 17:00 horas. La entidad recibe y verifica los documentos y de encontrarlos conforme, suscribe el contrato con el postor adjudicado dentro de los 2 días hábiles siguientes de presentados los documentos por el postor.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en las bases, debe presentar la documentación requerida en la Oficina Zonal de Moyobamba - AGRO RURAL.

1.17. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento. Esta garantía será una carta fianza equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original (importe que será conforme a la propuesta económica adjudicada). Deberá presentarse durante el procedimiento de suscripción del contrato, no pudiendo ser presentada con fecha posterior al momento de la suscripción del contrato.

Esta garantía tiene como objetivo respaldar el correcto cumplimiento de todas las obligaciones que asumió el postor adjudicado frente a la Entidad, conforme con lo estipulado en el contrato y lo dispuesto en las presentes Bases y la oferta ganadora.

La vigencia de la carta fianza será de un (01) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad o de ser el caso, el consentimiento de la liquidación.

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS AROMA DE MONTANA
AROMA DE MONTANA
LIMBER GUEVARA GUEVARA
PRESIDENTE
DNI: 44649886



ASOCIACION AGRICOLA DE LAMAS MANTA
LAMAS MANTA
Isabel Rojas Huaman
DNI: 27850258
PRESIDENTE

1.18. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Nota: Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

1.19. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

1.20. ADELANTOS

No se brindará adelantos, en ninguna de sus modalidades.

VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

1.21. PENALIDADES

1.21.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto vigente}$
F x Plazo vigente en días

Donde:
F= 0.25 para plazos mayores a setenta (60) días o;
F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

1.21.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

ASOCIACION ALBUCA
LAMASMANTA
Isabel Rojas Huaman
DNI: 7740258
PRESIDENTE

JOSE PABLO ...
AGRICULTORES PRODUCTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTANA



ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTANA
JULIO
LIMBER GUEVARA GUEVARA
PRESIDENTE
DNI: 44649896

Si el POSTOR ADJUDICADO incurre en el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas del PGRNA durante la ejecución, la penalidad se aplicará previa evaluación de la ENTIDAD entre los rangos de 0.5 – 3 UIT, según se detalla en el punto 5.4.2. de las presentes bases.

Nota: K= 0.2 % del monto contratado

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente acreditado y aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el postor adjudicado acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable por motivos de caso fortuito o fuerza mayor. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver contrato por incumplimiento bajo apercibimiento de reclamar en la vía judicial los daños y perjuicios ocasionados.

1.22. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

1.23. MARCO LEGAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PGRNA

La Comunidad Nativa Alto Vista Alegre de Shitariyacu, se encuentra financiada por el Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL". Siendo esta última una entidad estatal al amparo del Decreto Supremo N° 122-2020-EF que administra los recursos económicos que le son transferidos a través de AGRO RURAL, debe velar por la correcta administración de los recursos públicos asignados. En consecuencia, como OPP LIDER nos comprometemos a velar por el uso adecuado de los bienes públicos asignados mediante contrato de donación con cargo. Es así que el presente servicio se registrará por las disposiciones y lineamientos del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, T.U.O. de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado". Es decir, la ejecución del servicio materia de la presente contratación será conforme el modelo de la Ley de Contrataciones, los principios de moralidad, eficiencia y demás principios, disposiciones y lineamientos estipulados en la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, directivas que emita el OSCE, y las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.

1.24. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL PROCESO

- El/La postor debe respetar los plazos y horarios de presentación de documentos.
- Una de las modalidades de notificación válida es el correo electrónico: cnshitariyacu@gmail.com, por lo que, será empleada por la entidad como canal de comunicación válido.
- Los aspectos que no se encuentren previstos en las bases serán resueltos por el Comité de Selección.

1.25. DISPOSICIONES FINALES

ASOCIACION AGRICULTORES LAMAS MANTA
Isabel Rojas Huaman
DNI: 27850258
PRESIDENTE

COMUNIDAD NATIVA ALTO VISTA ALEGRE DE SHITARIYACU
APU
DISTRITO DE ZAPATERO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTAÑA
LIMBER GUEVARA GUEVARA
PRESIDENTE
PNH: 44648188

OSCE
AGRO RURAL
JOSÉ PABLO VÁSQUEZ GUEVARA
TESORERO
DNI: 27393457

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA MEDIANTE EL INCREMENTO DE COBERTURA VEGETAL EN LA CABECERA DE LA MICROCUENCA ALTO SHITARIYACU-CUENCA MAYO, DISTRITO DE ZAPATERO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN "

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil, así como por las disposiciones legales vigentes.



ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTANA
[Signature]
LIMBER GUEVARA GUEVARA
PRESIDENTE
DNI: 44649898

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTANA
[Signature]
JOSE PABLO VASQUEZ GUEVARA
TESORERO
DNI: 27192457

ASOCIACION AGRICOLA
LAMAS MANTA
[Signature]
Isabel Rojas Huaman
DNI. 27850258
PRESIDENTE

SECCIÓN ESPECÍFICA

DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS
AROMA DE MORTARA
[Signature]
LIMBER GUEVARA SUELIARA
PRESIDENTE
DNI: 44838938

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS
AROMA DE MORTARA
[Signature]
JOSE PABLO VASQUEZ GUEVARA
TESORERO
DNI: 2730437

ASOCIACION AGRICOLA A
LAMAS MANTA
[Signature]
Isabel Rojas Huaman
DNI: 27850258
PRESIDENTE

CAPITULO II
GENERALIDADES

2.1 ENTIDAD CONVOCANTE:

Comunidad Nativa Alto Vista Alegre de Shitariyacu, Ruc N° 20609868253

2.2 DOMICILIO LEGAL:

Región San Martín, Provincia Lamas, Distrito Zapatero, con domicilio legal en la Comunidad Nativa Alto Vista de Shitariyacu (frente a la plaza, local de la JASS); Teléfono/Cel: 968627038, cnsshitariyacu@gmail.com.

2.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Ejecución del Plan de Gestión de Recursos Naturales Asociados a los Negocios Rurales/ PGRNA denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA MEDIANTE EL INCREMENTO DE COBERTURA VEGETAL EN LA CABECERA DE LA MICROCUENCA ALTO SHITARIYACU-CUENCA MAYO, DISTRITO DE ZAPATERO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"

2.4 VALOR REFERENCIAL:

El Valor Referencial para la ejecución del Plan de Gestión de Recursos Naturales (PGRNA) asciende a la suma de **S/ 336,015.43 (Trescientos Treinta y Seis Mil Quince con 43/100 Soles)**, que incluye costos directos, gastos generales y utilidad. Además, se especifica los aportes valorizados: de OPP/ Beneficiarios con mano de obra de S/ 27,289.13 soles, según detalle:

APORTES	SUMA EN EFECTIVO	SUMA VALORIZADA
PGRNA	336,015.43	0.00
Organización de pequeños productores	0.00	27,289.13
TOTAL	336,015.43	27,289.13

2.5 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicios de una persona natural o jurídica para que ejecute el Plan de Gestión de Recursos Naturales Asociados a los Negocios Rurales (PGRNA) denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA MEDIANTE EL INCREMENTO DE COBERTURA VEGETAL EN LA CABECERA DE LA MICROCUENCA ALTO SHITARIYACU-CUENCA MAYO, DISTRITO DE ZAPATERO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"; de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia.

2.6 LOCALIZACIÓN DEL PGRNA:

El lugar de ejecución del PGRNA se ubica en la cabecera de la microcuenca alto shitariyacu- cuenca mayo. Cabe señalar que, es de interés para todas la OPP ubicadas dentro de la cuenca la necesidad de proteger las cabeceras y/o nacientes de la Cuenca MAYO, ya que hacen uso de las aguas provenientes de la parte alta de la cuenca, a través de sus tributarios, localizado en:

Departamento : San Martín
Provincia : Lamas
Distrito : Zapatero
Sector/ CN : C.N. Alto Vista Alegre de Shitariyacu.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN PGRNA:

El plazo de ejecución del PGRNA materia de la presente convocatoria, será de hasta **150 días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico para la ejecución física del PGRNA.

2.8 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

2.9 BASE LEGAL:

ASOCIACION AGRICOLA-AGRICOLA
LAMAS MANTA
Isabel Rojas Huaman
DNI: 27850258
PRESIDENTE

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTANA
LIMBER GUEVARA GUEVARA
PRESIDENTE
DNI: 4464888



ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTANA
JOSE PABLO VAQUERO GUEVARA
TESORERO
DNI: 27193457

- Con fecha 28 de noviembre del 2019 la Unidad Formuladora AGRORURAL, declara la viabilidad del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú" – AVANZAR RURAL, con código único de inversión N° 2471146.
- Decreto Supremo N°122-2020-EF, del 27 de mayo del 2020, por el cual se aprueba la Operación de Endeudamiento Externo con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA, destinado a financiar parcialmente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra la Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 departamentos".
- Convenio de Financiación Préstamo No 2000003288 firmado el 17 de junio del 2020, entre la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola para cofinanciar el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra la Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 departamentos".
- Carta de IFAD-104-2020, mediante el cual el FIDA otorga la no objeción al Manual Operativo del Proyecto Avanzar Rural.
- Resolución directoral ejecutiva N° 100-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-AR, de fecha 03 de agosto 2020, que aprueba el Manual Operativo del Proyecto, la creación del Núcleo Ejecutor Central y de la Unidad de Coordinación del Proyecto "Avanzar Rural"
- CONTRATO N° 007-2024-AVANZAR RURAL-PGRNA, que celebran la Comunidad Nativa alto Vista Alegre de Shitariyacu y el Núcleo Ejecutor Central del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en los Ámbitos de la Sierra y Selva del Perú" - Proyecto Avanzar Rural para la Ejecución del Plan de Recursos Naturales en el desarrollo de Negocios Rurales - PGRNA (incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso).
- Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"

ASOCIACION AGRICOLA
Y RURAL
Y PASTORAL
Isabel Rojas Huaman
DNI: 27850258
PRESIDENTE



ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
ANORJA DE MONTAÑA
JOSE RAIBLO VASQUEZ GUEVARA
TESORERO
DNI: 28730037

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
ARQIJA DE MONTAÑA
LIMBER GUEVARA GUEVARA
PRESIDENTE
DNI: 44649885

CAPÍTULO III
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se rige de acuerdo al siguiente cuadro:

ETAPAS Y ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO												
1. Proceso de convocatoria y difusión														
1. El proceso de convocatoria se realizará a través de Portal de Avanzar rural página web https://sisep.pe/inicio/convocatoria	19/12/2024	26/12/2024												
2. Proceso de Inscripción y/o Postulación (Registro de postores) Enviar al siguiente correo electrónico: cnshtariyacu@gmail.com	27/12/2024	31/12/2024												
3. Formulación de Consultas a las Bases cnshtariyacu@gmail.com	02/01/2025	06/01/2025												
4. Absolución de Consultas de las Bases cnshtariyacu@gmail.com	07/01/2025	08/01/2025												
5. Proceso de Presentación de Propuestas Las propuestas se presentarán en el lugar, fecha y hora indicados en el cronograma, en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica. Dirección: Jr. Alonso de Alvarado N° 538-Moyobamba. Horario de presentación: desde las 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Los documentos deberán estar debidamente visados por el representante legal.	09/01/2024	10/01/2024												
6. Proceso de evaluación y selección del postor: Apertura de sobres.	13/01/2025	13/01/2025												
<p>El Comité de Selección realiza las siguientes acciones:</p> <p>1. Verificará el contenido de la presentación de documentos de los postores: <i>El postor deberá presentar su documentación para acreditar los requisitos solicitados.</i></p> <p>El puntaje máximo que se podrá obtener en esta evaluación de propuesta Técnica y económica es de cien (100) puntos y el puntaje mínimo es de setenta (70) puntos, aquel postulante que obtenga un puntaje menor será considerado como "No Apto/a". Asimismo, el/la postulante que no se presente en la fecha y hora indicada, será considerado "Descalificado/a"</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Evaluación</th> <th>Puntaje mínimo</th> <th>Puntaje máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Evaluación Propuesta económica</td> <td>70.00</td> <td>100.00</td> </tr> <tr> <td>Evaluación Propuesta técnica</td> <td>70.00</td> <td>100.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>140.00</td> <td>200.00</td> </tr> </tbody> </table>			Evaluación	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Evaluación Propuesta económica	70.00	100.00	Evaluación Propuesta técnica	70.00	100.00	TOTAL	140.00	200.00
Evaluación	Puntaje mínimo	Puntaje máximo												
Evaluación Propuesta económica	70.00	100.00												
Evaluación Propuesta técnica	70.00	100.00												
TOTAL	140.00	200.00												
7. Otorgamiento de la Buena Pro	14/01/2025	14/01/2025												
8. Consentimiento de la Buena Pro	17/01/2025	17/01/2025												
9. Presentación de documentación (postor adjudicado)	22/01/2025	22/01/2025												
10. Suscripción del contrato	24/01/2025	24/01/2025												

NOTA:

- Corresponde al comité de selección, verificar que el/la postulante no se encuentre inhabilitado/a para contratar con el estado.
- El comité de selección podrá desestimar toda documentación que no permita una evaluación objetiva o evidencie enmendadura o modificación del contenido original.
- Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el procedimiento de selección, será resuelto por el comité de selección, según les corresponda.

JOSE PABLO VASQUEZ GUEVARA
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
MONTAÑA DE MONTAÑA

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
MONTAÑA DE MONTAÑA
LIMBER GUEVARA GUEVARA
PRESIDENTE
DNI: 44649885

ASOCIACION AGROPECUARIA
LAMAS MANTA
Isabel Rojas Huaman
DNI. 27850258
PRESIDENTE

3.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas en Mesa de Partes de la Oficina Zonal de Moyobamba – San Martín del Proyecto Avanzar Rural en Jr. Alonso de Alvarado N° 538-Moyobamba, en la fecha y horario señalados en el cronograma.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité de Selección, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores:
Comunidad Nativa Alto Vista Alegre de Shitariyacu
Jr. Alonso de Alvarado 538 - Moyobamba

Atención: Comité de Selección.

LICITACIÓN N° 001-2024-C.N. ALTO VISTA ALEGRE DE SHITARIYACU-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

Denominación de la convocatoria:

EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES ASOCIADOS A LOS NEGOCIOS RURALES/ PGRNA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA MEDIANTE EL INCREMENTO DE COBERTURA VEGETAL EN LA CABECERA DE LA MICROCUENCA ALTO SHITARIYACU-CUENCA MAYO, DISTRITO DE ZAPATERO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
Comunidad Nativa Alto Vista Alegre de Shitariyacu
Jr. Alonso de Alvarado 538 - Moyobamba

Atención.: Comité de Selección

LICITACIÓN N° 001-2024-C.N. ALTO VISTA ALEGRE DE SHITARIYACU-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

Denominación de la convocatoria:

EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES ASOCIADOS A LOS NEGOCIOS RURALES/ PGRNA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA MEDIANTE EL INCREMENTO DE COBERTURA VEGETAL EN LA CABECERA DE LA MICROCUENCA ALTO SHITARIYACU-CUENCA MAYO, DISTRITO DE ZAPATERO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Importante:

- Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.
- Para efecto de la presente convocatoria, para el caso de Consorcio, queda restringido el uso total o parcial de las denominaciones y/o nombres de las comunidades nativas o todo aquello que vincule con el ámbito e integrantes del presente PGRNA (nombre de: ríos, quebradas, sectores, organizaciones y comunidades nativas).

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
ALTO VISTA ALEGRE DE SHITARIYACU
JOSÉ PABLO VAZQUEZ GUEVARA P.A.
PRESIDENTE
DNI: 44649886

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
ALTO VISTA ALEGRE DE SHITARIYACU
LIMBER GUEVARA GUEVARA
PRESIDENTE
DNI: 44649886



ASOCIACION AGRICOLA
LAMAS MAYA
Isabel Rojas Huaman
PRESIDENTE
DNI: 27850258

7	<p>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA:</p> <p>Cuando el supervisor y/o inspector observe un trabajo mal ejecutado, además de la penalidad el CONTRATISTA deberá de corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad. Se entiende un "trabajo mal ejecutado", aquellos trabajos que incumplan las especificaciones técnicas del expediente Técnico como: La naturaleza de los materiales, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, especificaciones técnicas del equipamiento.</p>	2 K	Según informe del supervisor de obra
8	<p>CALIDAD DE MATERIALES.</p> <p>Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normativas vigentes la penalidad será por cada caso detectado, EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad</p>	2 K La penalidad será por cada caso detectado	Según informe de supervisor de obra
9	<p>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</p> <p>El residente es de forma permanente y directa, (Art. 179 del RLC. En el caso el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la multa</p>	0.4 K la penalidad será por cada día de inasistencia	Según informe de supervisor de obra
10	<p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</p> <p>Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas</p>	0.2 K La penalidad será por cada día de incumplimiento	Según informe de supervisor de obra
11	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</p> <p>Por no hacer llegar a la entidad el calendario de avance de obra y programación PERT-CPM actualizado a la fecha de inicio de obra dentro de los 03 días siguientes de iniciado el plazo contractual</p>	0.3 UIT	Según informe del supervisor de obra
12	<p>CARTEL DE OBRA</p> <p>Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendarios posteriores a la entrega del terreno, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de la obra, caso contrario se efectuará la penalidad</p>	0.20 K	Según informe del supervisor de obra

Nota: K= 0.2 % del monto contratado

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente acreditado y aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el postor adjudicado acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable por motivos de caso fortuito o fuerza mayor. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
COMUNA DE MONTANA
JOSE PABLO VASQUEZ GUEVARA
TESORERO
DNI: 27139467

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
COMUNA DE MONTANA
LILIAN GUEVARA GUEVARA
PRESIDENTE
DNI: 27850258

ASOCIACION AGRICOLA
COMUNA DE MONTANA
Isabel Rojas Huaman
PRESIDENTE
DNI: 27850258



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver contrato por incumplimiento bajo apercibimiento de reclamar en la vía judicial los daños y perjuicios ocasionados.

6.5. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento

6.6. FORMA DE PAGO

La forma de pago será de acuerdo con la valorización de avance mensual, coincidentes con la entrega y aprobación de los entregables, según los Términos de Referencia.

6.7. PLAZO PARA EL PAGO

La OPP Líder debe efectuar el pago dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

6.8. CONFORMIDAD

La Conformidad será otorgada por los representantes de la OPP Líder y las 03 OPP conformantes, mediante acta; además, del informe de conformidad del Supervisor del PGRNA y opinión favorable de la Oficina Zonal Moyobamba del NEC Proyecto Avanzar Rural.

En caso de observaciones, se procederá de acuerdo con lo establecido en el numeral 168.4 del Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.9. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO:

Declaratoria del proceso como desierto:

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

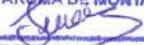
- Cuando no se presenten postores al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los/as postores cumpla con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido con los requisitos mínimos, ninguno de los/as postores obtiene el puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

6.10. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL PROCESO

- El/La postor debe respetar los plazos y horarios de presentación de documentos.
- Una de las modalidades de notificación válida es el correo electrónico, cshitariyacu@gmail.com por lo que, será empleada por la entidad como canal de comunicación válido.
- Los aspectos que no se encuentren previstos en las bases serán resueltos por el Comité de Selección.

ANEXOS



ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTAÑA

LIMBER GUEVARA GUEVARA
PRESIDENTE
DNI: 44649386

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTAÑA

JOSÉ PABLO VÁSQUEZ GUEVARA
TESORERO
DNI: 27430457

ASOCIACION AGROECOLOGICA
LAMAS MANTA

Isabel Rojas Huaman
DNI. 27850258
PRESIDENTE

FORMATO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTE

LICITACIÓN N° 001-2024-C.N. ALTO VISTA ALEGRE DE SHITARIYACU-CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA

ACTIVIDADES QUE REALIZA SEGÚN PERFIL
REQUERIDO :

REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

DISTRITO :

TELÉFONOS Y ANEXO :

RUC :

CORREO ELECTRÓNICO :

NOMBRES DE LA PERSONA ENCARGADA DEL
PROCESO :

FECHA Y HORA :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

ASOCIACION AGROECOLOGICA
LAMASMANTA
Isabel Rojas Huaman
Isabel Rojas Huaman
DNI. 27850258
PRESIDENTE

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTAÑA
Limber Guevara Guevara
LIMBER GUEVARA GUEVARA
PRESIDENTE
DNI: 44649886

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTAÑA
Jose Pablo Vásquez Guevara
JOSE PABLO VÁSQUEZ GUEVARA
TESORERO
DNI: 37103467



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE:		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTAÑA
Limber Guevara Guevara
LIMBER GUEVARA GUEVARA
PRESIDENTE
DNI: 44649586

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ASOCIACION AGRICOLA
LAMAS MANTA
Isabel Rojas Huaman
Isabel Rojas Huaman
DNI. 27850258
PRESIDENTE

ANEXO N° 1.a

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE:		Si	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE:		Si	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE:		Si	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio RERE

ASOCIACION AGROECOLOGICA LAMAS MANTA
Isabel Rojas Huaman
Isabel Rojas Huaman
DNI. 27850258
PRESIDENTE

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
ARMA DE MONTAÑA
GUEVARA
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
ARMA DE MONTAÑA
GUEVARA
LIMBER GUEVARA GUEVARA
PRESIDENTE
DNI: 44649886



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTAÑA
LIMBER GUEVARA GUEVARA
PRESIDENTE
DNI: 44649885

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ASOCIACION AGRICOLA A
LAMAS MANTA
Isabel Rojas Huaman
DNI. 27850258
PRESIDENTE

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

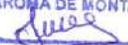
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 4.1 del Capítulo IV de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTAÑA

JOSE PABLO VÁSQUEZ GUEVARA
TESORERO
DNI: 27393467

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTAÑA

LIMBER GUEVARA GUEVARA
PRESIDENTE
DNI: 44649885

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ASOCIACION AGRICOLA
LAMAS MANTA

Isabel Rojas Huaman
DNI. 27850258
PRESIDENTE

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTAÑA
LIMBER GUEVARA GUEVARA
PRESIDENTE
DNI: 44649886

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTAÑA
LIMBER GUEVARA GUEVARA
PRESIDENTE
DNI: 44649886

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ASOCIACIÓN AGRICOLA
LAMAS MANTA
Isabel Rojas Huaman
DNI. 27850258
PRESIDENTE



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
AYUMBA DE MONTAÑA
LIMBER GUEVARA GUEVARA
PRESIDENTE
DNI: 44649886

COMUNIDAD NATIVA ALTO VISTA ALEGRE DE SHITARIYACU
DISTRITO DE ZAPATERO

ASOCIACION AGRUECOLOGICA
LAMASMANTA
Isabel Rojas Huaman
DNI. 27850258
PRESIDENTE

ANEXO N° 06.a. Precio de la oferta desagregado

PRECIO DE LA OFERTA DESAGREGADO

Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo total
Componente 1				
- Actividad 1.1				
- Actividad 1.2				
- Actividad 1.3				
- Actividad 1.4				
Componente 2				
- Actividad 2.1				
- Actividad 2.2				
TOTAL DE LOS COMPONENTES				
OTROS GASTOS				
Asistencia técnica-administrativa				
Suministros de Oficina				
Servicios de impresión				
Utilidad Ejecutor (8%)				
IGV (18%)				
Certificado CIRA + Plan de Monitoreo Arqueológico				
TOTAL PGRNA (S/.)				

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS
 AROMA DE MONTAÑA
 JOSÉ MARIANO VÁSQUEZ GUEVARA
 TESORERO
 DNI: 2780467



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS
 AROMA DE MONTAÑA
 LIMBER GUEVARA GUEVARA
 PRESIDENTE
 DNI: 41645886

ASOCIACIÓN AGRICOLA
 LAMAS MANTA
 Isabel Rojas Huaman
 DNI: 27850258
 PRESIDENTE

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTAÑA
Limber Guevara Guevara
LIMBER GUEVARA GUEVARA
PRESIDENTE
DNI: 44549836

ASOCIACION AGRICOLA
LAMAS MANTA
Isabel Rojas Huaman
Isabel Rojas Huaman
DNI. 27850258
PRESIDENTE

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ASOCIACION AGRICULTORES
AROMA DE MONTANA
Cabel Rojas Huaman
DNI: 27850258
PRESIDENTE

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP s	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO*	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE*	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹¹
1										
2										
3										
4										
5										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTANA
JOSE PABLO VÁSQUEZ GUEVARA
TESORERO
DNI: 27 393467

- 8 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 7 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- 6 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz, en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 215-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 019-2013/DTN "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".
- 9 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- 10 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 11 Consignar en la moneda establecida en las bases.

COMUNIDAD NATIVA ALTO VISTA ALEGRE DE SHITARIYACU
DISTRITO DE ZAPATERO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.
ASOCIACION AGRICULTORES AROMA DE MONTANA
PRESIDENTE
JOSE PABLO VÁSQUEZ GUEVARA
TESORERO
DNI: 27 393467
ASOCIACION NATIVA ALTO VISTA ALEGRE DE SHITARIYACU
DISTRITO DE ZAPATERO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

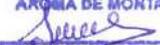
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTAÑA


LINDEN GUEVARA GUEVARA
PRESIDENTE
DNI: 44649585

ASOCIACION AGRICOLA
LAMAS MANTA


Isabel Rojas Huaman
DNI. 27850258
RESIDENTE

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTAÑA


JOSE PABLO VÁSQUEZ GUEVARA
TESORERO
DNI: 27103457

COMUNIDAD NATIVA ALTO VISTA ALEGRE DE SHITARIYACU
DISTRITO DE ZAPATERO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTAÑA
JOSE PABLO VASQUEZ G. O.
TESORERO
DNI: .



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTAÑA
LIMBER GUEVARA GUEVARA
PRESIDENTE
DNI: 4464986

ASOCIACION AGRICOLA
LAMAS MANTA
Isabel Rojas Huaman
DNI. 27850258
PRESIDENTE

MODELO INDICE

Documentación de presentación obligatoria: Pág.

- 1. Anexo N° 1. Declaración Jurada de Datos del Postor
- 2. Anexo N° 1.a. Declaración Jurada de Datos del Postor.....
- 3. Anexo N° 2. Declaración Jurada (Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).....
- 4. Anexo N° 3. Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia
- 5. Anexo N° 4. Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio.....
- 6. Anexo N° 5. Promesa de Consorcio (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)
- 7. Anexo N° 6. El Precio de la Oferta.....
- 8. Anexo N° 06.a. Precio de la oferta desagregado.....
- 9. Anexo N° 7. Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones para la Aplicación de la Exoneración del IGV

Documentos para acreditar los requisitos de calificación

- 10. Persona jurídica: *Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, expedido por registros públicos.*
Persona natural: copia del *documento nacional de identidad*.....
Caso de *consorcio*: estos documentos deben ser *presentados por cada uno de los integrantes del consorcio*
- 11. Registro Nacional de Proveedores vigente.....
- 12. Registro Único de Contribuyente (activo y habido).....
- 13. Anexo N° 8. Experiencia del postor en la especialidad:
Acreditación de Experiencia General.....
Acreditación de Experiencia Específica.....
- 14. Experiencia de los profesionales del equipo técnico:.....
Ingeniero Residente/U Asistencia Técnica - Administrativa.....
Curriculum Vitae Documentado: Acredite Formación Académica, Experiencia General y Experiencia específica y otros.....
Asistente Técnico en Vivero Forestal/ Plantaciones
Curriculum Vitae Documentado: Acredite Formación Académica, Experiencia General y Experiencia específica y otros.....
- 15. Anexo N° 9. Declaración Jurada (Numeral 49.4 del Artículo 49 del Reglamento)
- 16. Anexo N° 10. Solicitud de Bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de Micro y Pequeña Empresa



ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTAÑA
[Signature]
LIMBER GUEVARA GUEVARA
PRESIDENTE
DNI: 44845866

ASOCIACION AGRICOLA
LAMAS MANTA
[Signature]
Isabel Rojas Huaman
DNI: 27850258
PRESIDENTE

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTAÑA
[Signature]
JOSE PABLO VÁSQUEZ GUEVARA
TESORERO
DNI: 271934457

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} \dots}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a setenta (60) días o;

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

6.4.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Si el POSTOR ADJUDICADO incurre en el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas del PGRNA durante la ejecución, la penalidad se aplicará previa evaluación de la ENTIDAD entre los rangos de 0.5 – 3 UIT, según se detalla a continuación:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En el caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor de obra
2	Por hacer llegar información (valorizaciones, informes mensuales, Ampliaciones de plazo, Adicionales de obra), incompleta y fuera de los plazos establecidos en la ley de contrataciones del estado y reglamento vigente a la entidad o supervisor de obra.	0.50 UIT	Según informe del supervisor de obra
3	No realizar la entrega de los planos post construcción en la última valorización de la obra.	1.0 UIT	Según informe del supervisor de obra
4	De verificarse que, durante la prestación del servicio, el contratista ejecuta la obra con personal distinta al ofertado en su propuesta, sin que este hecho haya sido previamente autorizado por la entidad contratante.	3 UIT	Según informe del supervisor de obra
5	El contratista no presenta al supervisor o inspector el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra en el plazo indicado en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.10 UIT por día de ocurrencia	Según informe del supervisor de obra
6	El contratista no subsana observaciones detectadas por el SUPERVISOR O INSPECTOR dentro de los plazos establecidos en el cuadro de obra o mediante carta.	0.90 UIT	Según informe del supervisor de obra

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS
 ANOMA DE MONTAÑA
 JOSÉ BARRERA VILLALBA



ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS
 ANOMA DE MONTAÑA
 LIMBER GÓVEVARA GUEVARA
 PRESIDENTE
 DNI: 44849586

ASOCIACIÓN AGROECOLÓGICA
 LAMAS MANTA
 Isabel Rojas/Huaman
 DNI. 27850258
 PRESIDENTE

<p>Acreditación: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto</p>	<p>comunidades nativas: Igual a 1 año: [2] puntos Igual a 2 año: [5] puntos Mayor a 2 año: [10] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Evaluación	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Evaluación Propuesta técnica	70	100
Evaluación Propuesta económica	70	100
c1 = Coeficiente de ponderado para evaluación técnica		0.7
c2 = Coeficiente de ponderado para evaluación económica		0.3

Donde: $C1 + c2 = 1.00$

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1 PT_i + c2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

Dónde: $c1 + c2 = 1.00$



ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTAÑA
Limber Guevara Guevara
LIMBER GUEVARA GUEVARA
PRESIDENTE
DNI: 44549685

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTAÑA
Jose Pablo Vasquez Guevara
JOSE PABLO VÁSQUEZ GUEVARA
TESORERO
DNI: 27393467

ASOCIACION AGROECOLOGICA
LAMAS MANTA
Isabel Rojas Huaman
Isabel Rojas Huaman
DNI: 27850258
PRESIDENTE

CAPÍTULO VI EL CONTRATO

6.1. REQUISITOS PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el 10% del monto del valor adjudicado, para lo cual deberá de presentar una carta fianza.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI), según el Anexo N° 8 de las bases.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa o las empresas consorciadas, según corresponda, que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda y expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Copia de la constitución de la empresa o las empresas y sus modificatorias debidamente actualizado, en caso de consorcio, de cada una de las empresas.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o vigencia del poder del representante legal de la empresa o las empresas consorciadas en caso de persona jurídica, según corresponda.
- Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- Estructura de costos que dio origen a su propuesta económica. (detalle de cómo va llegar al monto)
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.
- Ficha RUC de la persona natural o la empresa o empresas, según corresponda.
- Constancia RNP vigente.

6.2. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (08) días hábiles siguientes al otorgamiento de la Buena Pro debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la OPP Líder (Comunidad Nativa Alto vista Alegre de Shitariyacu) deberán realizar las acciones para su perfeccionamiento.

La documentación requerida deberá ser presentada en Mesa de Partes de la **Oficina Zonal Moyobamba del Proyecto Avanzar Rural, sito en Jr. Alonso de Alvarado N° 538 (frente plazuela Tomanguillo) –en el horario de 9:00 a 17:00 horas.** Opcionalmente, podrá ser remitida al correo: cnshtariyacu@gmail.com

6.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento de este por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

6.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

6.3.2. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

6.4. PENALIDADES

6.4.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



<p>En caso persona natural el postor debe acreditar como mínimo un monto facturado acumulado equivalente a una vez el monto del valor referencial, por la prestación de servicios de ejecución de obras de forestación, reforestación, agro reforestación, recuperación de ecosistemas, reforestación de recursos hídricos, cercos vivos, barreras vivas y/u obras de infraestructura natural similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación y/o (ii) comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite mediante facturas, recibos por honorarios, boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, al menos uno de sus integrantes, debe acreditar la experiencia específica.</p>																			
<p>C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p>	<p>Subtotal C = [Hasta 60] puntos</p>																		
<p>C.1 EQUIPAMIENTO</p>	<p>Máximo = [Hasta 20] puntos</p>																		
<p>Evaluación:</p> <p>El postor deberá garantizar la disponibilidad de plantones forestales requeridos, a fin de garantizar el oportuno cumplimiento del servicio, de acuerdo con las cantidades y especies:</p> <table border="1" data-bbox="223 840 853 1019"> <thead> <tr> <th>ESPECIE (NOMBRE COMÚN)</th> <th>ESPECIE (NOMBRE CIENTÍFICO)</th> <th>Nro. TOTAL DE PLANTAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TORNILLO</td> <td><i>Cedrelinga catenaeformis.</i></td> <td>19,623</td> </tr> <tr> <td>CAPIRONA</td> <td><i>Calycophyllum spruceanum.</i></td> <td>13,390</td> </tr> <tr> <td>CEDRO MUYACU</td> <td><i>Cedrela sp.</i></td> <td>6,905</td> </tr> <tr> <td>COMAHUAYO</td> <td><i>Vochysia ferruginea</i></td> <td>8,420</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>48,338</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>El postor deberá presentar el vivero donde se adquirirá los plantones y acreditará la disponibilidad de los plantones forestales con un documento de intención de compra y carta de presentación, conteniendo las especificaciones técnicas respectivas.</p> <p>En caso el postor cuente con producción propia de plantones, deberá acreditar la disponibilidad de plantones forestales mediante un documento con carácter de declaración jurada.</p> <p>En ambos casos, con la finalidad de velar por la calidad (garantía varietal y sanitaria), se deberá contar con los permisos y certificaciones dispuestos para el cumplimiento con lo establecido de la Ley 27262 y sus modificatorias).</p>	ESPECIE (NOMBRE COMÚN)	ESPECIE (NOMBRE CIENTÍFICO)	Nro. TOTAL DE PLANTAS	TORNILLO	<i>Cedrelinga catenaeformis.</i>	19,623	CAPIRONA	<i>Calycophyllum spruceanum.</i>	13,390	CEDRO MUYACU	<i>Cedrela sp.</i>	6,905	COMAHUAYO	<i>Vochysia ferruginea</i>	8,420			48,338	<p>No presenta disponibilidad [0] puntos Disponibilidad con intención de compra [05] puntos Disponibilidad con intención de compra o producción propia+ certificados y permisos del vivero [20] puntos</p>
ESPECIE (NOMBRE COMÚN)	ESPECIE (NOMBRE CIENTÍFICO)	Nro. TOTAL DE PLANTAS																	
TORNILLO	<i>Cedrelinga catenaeformis.</i>	19,623																	
CAPIRONA	<i>Calycophyllum spruceanum.</i>	13,390																	
CEDRO MUYACU	<i>Cedrela sp.</i>	6,905																	
COMAHUAYO	<i>Vochysia ferruginea</i>	8,420																	
		48,338																	
<p>C.2 FORMACIÓN ACADÉMICA</p>	<p>Máximo = [Hasta 10] puntos</p>																		
<p>Evaluación:</p> <p>a. INGENIERO RESIDENTE Ingeniero en Recursos Naturales, Agrónomo, en Ecología, Ambiental, Agroforestal o afines, con especialización en gestión ambiental.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia del título profesional y certificado de especialización, el cual será verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Para Residente, además, se requiere colegiatura y habilitación.</p>	<p>INGENIERO RESIDENTE: Titulado, colegiado y habilitado: [3] puntos ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL Si.....[3] puntos No.....[7] puntos</p>																		
<p>C.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>	<p>Máximo = [Hasta 30] puntos</p>																		
<p>Evaluación:</p> <p>a. INGENIERO RESIDENTE</p> <p>Experiencia general en el sector público y/o privado, de no menor de tres (03) años. Experiencia específica relacionado al servicio solicitado contar con al menos dos (02) años de experiencia de trabajo, desempeñados en los últimos ocho (8) años, referidas a la planificación, ejecución o supervisión, coordinador o residente en proyectos de manejo de infraestructura natural, recursos naturales, plantaciones forestales, restauración vegetal, agro reforestación, manejo de servicios eco sistémicos, hídricos, biodiversidad preferentemente en la región San Martín. Deseable con experiencia en trabajos realizados con comunidades nativas y en la región san Martín, similares al objeto de la convocatoria.</p>	<p>INGENIERO RESIDENTE Experiencia General: Igual a 3 años: [2] puntos Igual a 4 años: [3] puntos Mayor a 4 años: [10] puntos</p> <p>Experiencia Específica: Igual a 2 años: [2] puntos Igual a 3 años: [5] puntos Mayor a 3 años: [10] puntos</p> <p>Experiencia demostrada en trabajos con</p>																		

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS ARGENTINA DE MONTANA
 TEL: 0985 27193467
 DNI: 27193467
 ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS ARGENTINA DE MONTANA
 ARGENTINA DE MONTANA
 ANTONIO DE MONTANA
 LUIS GUEVARA GUEVARA
 PRESIDENTE
 DNI: 44649886



ASOCIACION AGRARIA ARGENTINA DE MONTANA
 LAMAS MONTANA
 Isabel Rojas Huaman
 DNI: 27850258
 PRESIDENTE

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA MEDIANTE EL INCREMENTO DE COBERTURA VEGETAL EN LA CABECERA DE LA MICROCUENCA ALTO SHITARIYACU-CUENCA MAYO, DISTRITO DE ZAPATERO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

ESPECIE (NOMBRE COMÚN)	ESPECIE (NOMBRE CIENTÍFICO)	Nro. TOTAL DE PLANTAS
TORNILLO	<i>Cedrelinga catenaeformis.</i>	19,623
CAPIRONA	<i>Calycophyllum spruceanum.</i>	13,390
CEDRO MUYACU	<i>Cedrela sp.</i>	6,905
COMAHUAYO	<i>Vochysia ferruginea</i>	8,420
		48,338

Acreditación:

El postor deberá presentar el vivero donde se adquirirá los plántones y acreditará la disponibilidad de los plántones forestales con un documento de intención de compra y carta de presentación, conteniendo las especificaciones técnicas respectivas.

En caso el postor cuente con producción propia de plántones, deberá acreditar la disponibilidad de plántones forestales mediante un documento con carácter de declaración jurada.

En ambos casos, con la finalidad de velar por la calidad (garantía varietal y sanitaria), se deberá contar con los permisos y certificaciones dispuestos para el cumplimiento con lo establecido de la Ley 27262 y sus modificatorias.

C.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

a. **INGENIERO RESIDENTE**
Ingeniero en Recursos Naturales, Agrónomo, en Ecología, Ambiental, Agroforestal o afines, con especialización en gestión ambiental.

Acreditación:
Copia del título profesional y certificado de especialización, el cual será verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

Para Residente, además, se requiere colegiatura y habilitación.

Importante para la Entidad
El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

C.2.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

a. **INGENIERO RESIDENTE**
Experiencia general en el sector público y/o privado, de no menor de tres (03) años.
Experiencia específica relacionado al servicio solicitado contar con al menos dos (02) años de experiencia de trabajo, desempeñados en los últimos ocho (8) años, referidas a la planificación, ejecución o supervisión, coordinador o residente en proyectos de manejo de infraestructura natural, recursos naturales, plantaciones forestales, restauración vegetal, agro reforestación, manejo de servicios eco sistémicos, hídricos, biodiversidad preferentemente en la región San Martín.
Deseable con experiencia en trabajos realizados con comunidades nativas y en la región San Martín, similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:
La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS
 AROMA DE MONTAÑA
 JOSÉ PABLO YASQUEZ GUEVARA
 TESORERO
 DNI: 44643886



ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS
 AROMA DE MONTAÑA
 LIMBER GUEVARA GUEVARA
 PRESIDENTE
 DNI: 44643886

ASOCIACIÓN AGRICOLA LAMAS MANTA
 Isabel Rojas Huaman
 DNI: 27850258
 PRESIDENTE

3.3. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Cada sobre deberá estar cerrado y cumplir con los requisitos determinados en el ítem 3.2. que antecede y deberá contener los documentos según el orden que se indica a continuación. Los documentos presentados deben estar foliados, sellados y firmados por el representante legal/persona natural según el caso.

3.3.1. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta deberá ir de preferencia en un FOLDER que será contenido en sobre cerrado conforme el ítem 3.2. que antecede en el siguiente orden:

Documentación de presentación obligatoria:

- Declaración jurada de datos del postor. Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01).**
- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento de Contratación **(Anexo N°2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 4.1 del Capítulo IV de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente al momento de postular.
 - Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. Cuando se trate de consorcio, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. Queda restringido el uso total o parcial de las denominaciones y/o nombres de las comunidades nativas o todo aquello que vincule con el ámbito e integrantes del presente PGRNA (nombre de: ríos, quebradas, sectores, organizaciones y comunidades nativas).
 - En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o Carta Poder otorgado por el postor con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
 - Cuando se trate de consorcio, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
 - En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o Carta Poder otorgado por el postor con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. Cuando se trate de consorcio, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Declaración jurada del plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

- Experiencia de la Empresa y/o persona natural. Las hojas de vida tanto de Postor, Residente de obra y equipo técnico deben presentar de acuerdo al FORMATO DE CURRICULUM VITAE. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral V. PERFIL DEL PROFESIONAL, 5.1. REQUISITOS DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Importante

- El comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA.**
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

3.3.2. PROPUESTA ECONÓMICA

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
AYOMA DE MONTANA
JOSÉ PABLO VÁSQUEZ GUEVARA
TESORERO
DNI: 2783467

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
AYOMA DE MONTANA
LIMBER GUEVARA GUEVARA
PRESIDENTE
DNI: 4454386



ASOCIACION AGRICOLA QUICUILA
LAMAS MANTA
Isabel Rojas Huaman
PRESIDENTE
DNI: 27850258

La propuesta deberá ir de preferencia en un FOLDER que será contenido en sobre cerrado conforme el ítem 3.2. que antecede, en el siguiente orden:

Ítem	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA
1	Anexo N° 06: Precio ofertado expresado en Soles (en números y letras, en caso contradicciones se tomará en cuenta el valor expresado en letras)
2	Anexos N°06.a Presupuesto detallado del proyecto incluyendo los costos unitarios de cada actividad. El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales. La propuesta presentada, estará por debajo o igual del valor referencial
3	Anexo N°07: DJ Cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración de IGV Aplica para persona Jurídica

El precio indicado en la propuesta económica no deberá exceder ni ser inferior al 10 % del valor referencial. Además, debe estar establecido en números y letras, de no coincidir los valores se tendrá en cuenta el valor establecido en letras.

3.4. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 10)

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTAÑA
Limber Guevara
LIMBER GUEVARA GUEVARA
PRESIDENTE
DNI: 44649835



ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS
AROMA DE MONTAÑA
Jose Pinedo Vasquez Guevara
JOSE PINEDO VASQUEZ GUEVARA
TESORERO
DNI: 27393467

ASOCIACION AGROECOLOGICA
LAMAS MANTA
Isabel Rojas Human
Isabel Rojas Human
DNI. 27850258
PRESIDENTE

**CAPITULO IV.
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

4.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe contar: - Registro Único de Contribuyente (activo y habido) - Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p><u>Acreditación:</u> - Copia del Registro Único de Contribuyente emitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. - Copia de Registro Nacional de Proveedores emitido por el Organismo Supervisor de Contratación con el Estado.</p> <p>Importante En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>i. EMPRESA O PERSONA JURÍDICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La empresa deberá de contar con el personal correspondiente a cada una de las especialidades que se desarrollaran en el presente servicio, estos deben de estar, colegiados y habilitados de acuerdo a su especialidad y contar con los años de experiencia específica necesaria para la implementación. Dicho conocimiento se debe acreditar con constancias y/o certificados. • Experiencia general no menor de 24 meses en ejecución de proyectos u obras computados desde la obtención de su registro, referidos a obras de gestión de recursos naturales, obras de infraestructura natural u obras en general referidas a reforestación, agro reforestación y/ sistemas agroforestales, preferentemente en la región San Martín. • Experiencia específica no menor de 12 meses en ejecución o supervisión de proyectos u obras computados desde la obtención de su registro, referidos a obras de forestación, reforestación, agro reforestación, recuperación de ecosistemas, reforestación de recursos hídricos, obras de infraestructura natural similares al objeto de la convocatoria. • Deberá de contar con disponibilidad para contratar con el Estado, no deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedida temporalmente o permanente para contratar con el Estado. • Monto facturado acumulado mínimo a una vez el monto del valor referencial, en prestación de servicios similares al objeto de la presente convocatoria. <p>ii. PERSONA NATURAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona natural con negocio. • Experiencia general no menor a 24 meses, en ejecución de proyectos u obras a obras de gestión de recursos naturales, obras de infraestructura natural referidas a reforestación, agro reforestación y/o sistemas agroforestales, preferentemente en la región San Martín. • Experiencia específica no menor de 12 meses como coordinador, residente, supervisor de proyectos referidos a obras de forestación, reforestación, agro reforestación, recuperación de ecosistemas, reforestación de recursos hídricos, proyectos productivos o similares al objeto de la convocatoria. • Experiencia específica no menor de 12 meses en la ejecución o supervisión de proyectos referidos a obras de forestación, reforestación, agro reforestación, recuperación de ecosistemas, reforestación de recursos hídricos, fajas marginales, cercos vivos, barreras vivas, obras de infraestructura natural similares al objeto de la convocatoria, preferentemente realizados en la región San Martín • Deberá de contar con disponibilidad para contratar con el Estado, no deberá estar sancionado por la OSCE, ni estar impedida temporalmente o permanente para contratar con el Estado. • Monto facturado acumulado mínimo a una vez el monto del valor referencial, en prestación de servicios similares al objeto de la presente convocatoria. <p><u>Acreditación:</u> En caso persona jurídica el postor debe acreditar como mínimo un monto facturado acumulado equivalente a una vez el monto del valor referencial, por la contratación de servicios de ejecución de obras durante los Diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de emisión, referente a obras de forestación, reforestación, agro reforestación, recuperación de ecosistemas, reforestación de recursos hídricos, cercos vivos, barreras vivas y/u obras de infraestructura natural similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>En caso persona natural el postor debe acreditar como mínimo un monto facturado acumulado equivalente a una vez el monto del valor referencial, por la prestación de servicios de ejecución de obras de forestación, reforestación, agro reforestación, recuperación de ecosistemas, reforestación de recursos hídricos, cercos vivos, barreras vivas y/u obras de infraestructura natural similares al objeto de la convocatoria</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite mediante voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al calificar la experiencia del postor, se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
C	<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p>
C.1	<p>EQUIPAMIENTO</p> <p><u>Evaluación:</u> El postor deberá garantizar la disponibilidad de plántones forestales requeridos, a fin de garantizar el oportuno cumplimiento del servicio, de acuerdo con las cantidades y especies:</p>

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS: RAMONA DE MONTAÑA
 ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS: GUEVARA GUEVARA
 PRESIDENTE
 TEL: 44549885



ASOCIACION AGRICOLA: LAMAS MANTA
 Isabel Rojas Huaman
 DNI: 27950258
 PRESIDENTE